



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIPLIJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN: 16-julio-2018

CLAVE: SEM002459  
 FOLIO TRAMITE: 212,169  
 NOMBRE: GUADARRAMA GOMEZ GERARDO  
 UBICACION: REAL CAMICHONES  
 COLONIA: CAMICHONES  
 CALLE CRUCE 1: REAL DE LAS PALMAS  
 CALLE CRUCE 2: REAL DE LOS ABETOS  
 GIRO: TACOS TACOS DE BARRACOA  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 964 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts  
 DIAS AMPARADOS: 79 IMPORTE: \$553.00  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	08:00:36 a	A:	03:00:36 p	VIERNES	SI	DE	08:00:36 a	A:	03:00:36 p
MARTES	SI	DE	08:00:36 a	A:	03:00:36 p	SABADO	SI	DE	08:00:36 a	A:	03:00:36 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:36 a	A:	03:00:36 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:36 a	A:	03:00:36 p
JUEVES	NO TRABAJA										

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



*Juan Martín Nuñez Moran*  
AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Gerardo Guadarrama*  
ACERTO

GUADARRAMA GOMEZ GERARDO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiplijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de controlado y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los corredores de las avenidas y en los bordes de vías y parques públicos a frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a las plantas educativas y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestas de camunas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*José Alfredo Chávez Casillas*